I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 0558.

DALCAHUE, 12 de febrero del 2025.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- La Resolucion del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024 que declara Electa Alcaldesa de la Comuna de Dalcahue a la Sra. Maria Alejandra Villegas Huichamán.

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Javier Seguel Cárdenas, cedula de identidad N° [redacted] Presidente del Club Deportivo Libertad de Puntra; Rut N° 65.321.420-0, solicitando autorización para realizar torneo de beneficio solidario, los recursos recaudados serán utilizados para solventar gastos de dos socios que se encuentran con dificultades de salud. Esta actividad se realizara el día domingo 02 de marzo del 2025 desde las 12:00 pm hasta las 21:00 horas , en la cancha del Club deportivo.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.

2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok